

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL EXPEDIENTE PRECISADO A CONTINUACIÓN:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-044/2023

ACTOR: MARCO ANTONIO MORENO ROQUE

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

FUE REMITIDO A LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA, SEGÚN LO INSTRUIDO EN EL ACUERDO PLENARIO DE LA EXCUSA PRESENTADA POR LA MAGISTRADA YURISHA ANDRADE MORALES, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO Y QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“... Morelia, Michoacán a cinco de octubre de dos mil veintitrés, **Acuerdo Plenario**, mediante el cual, se **determina procedente** la excusa presentada por la Magistrada Yurisha Andrade Morales para conocer y resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave TEEM-JDC-044/2023.

[...]

Por lo que, en términos del artículo 124 del *Reglamento Interior*, además resulta necesario retornar el expediente citado a la Ponencia de la **Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para efectos de su sustanciación y ordenar a la Secretaría General de Acuerdos realice las anotaciones correspondientes.

Por lo expuesto y fundado se emiten los siguientes:

5. ACUERDOS

PRIMERO. Este Tribunal Electoral, determina **procedente la excusa** planteada por la Magistrada Yurisha Andrade Morales, en el *Juicio Ciudadano* TEEM-JDC-044/2023.

SEGUNDO. Glósese copia certificada de este acuerdo en el expediente TEEM-JDC-044/2023.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 124 primer párrafo del Reglamento Interior, **túrnese** el expediente a la Ponencia a cargo de la **Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán y realícense las anotaciones correspondientes. ...”

MORELIA, MICHOACÁN A CINCO DE OCTUBRE DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**